"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-IMARPE
PRIMERA CONVOCATORIA.

"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN EN EL (LA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N°2551970.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 8:00 horas del 20 de octubre de 2023, con la presencia de la Presidenta del Comité de Selección la Ing. Peggy Alexandra Castejon Lobo y de los dos (02) integrantes de este Comité, el Lic. Luis Antonio Aldaba Dávila (miembro titular) y el Ing. Adolfo Manuel Gonzales Salas (miembro titular), se llevó a cabo la reunión para proceder con la admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, informándose lo siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del sistema SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20532547131	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20532547131	
2	Proveedor con RUC	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/10/2023	Válido		08/10/2023	20609514630	
3	Proveedor con RUC	20498605363	ELECTRON INGENIEROS E.I.R.L.	06/10/2023	Válido		06/10/2023	20498605363	
4	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20605438424	
5	Proveedor con RUC	20341551278	A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20341551278	
6	Proveedor con RUC	20610652965	SANDRA SOLEDAD E.I.R.L.	02/10/2023	Válido		02/10/2023	20610652965	
7	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	30/09/2023	Válido		30/09/2023	20602597688	
8	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20600001273	
9	Proveedor con RUC	20601369185	CONSTRUCTOR & CONSULTORA RAKEME COMPANY E.I.R.L.	22/09/2023	Válido		22/09/2023	20601369185	
10	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20486554160	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20507687084	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20507687084	
12	Proveedor con RUC	20601978971	H & L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20601978971	
13	Proveedor con RUC	20601230560	INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20601230560	
14	Proveedor con RUC	10304230334	DIAZ CRUZ EMIL ANGEL	21/09/2023	No válido		21/09/2023	10304230334	
15	Proveedor con RUC	20455441928	D & G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20455441928	
16	Proveedor con RUC	20600076222	G Y LL INGENIEROS S.A.C	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20600076222	
17	Proveedor con RUC	20103349932	LUIS IBAÑEZ CUADRA S.A.	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20103349932	
18	Proveedor con RUC	10220796669	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	20/09/2023	Válido		20/09/2023	10220796669	
19	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20542059291	
20	Proveedor con RUC	20495086624	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20495086624	

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

1 2 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20449231229	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA CIVIL DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMECS E	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20449231229	
22	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20489466741	
23	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20498186379	
24	Proveedor con RUC	20601934176	MM SERMACON S.A.C.	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20601934176	
25	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20557574884	

25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 21 a 25. Página 3 / 3.

1 2 3

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la fecha del cronograma de la Presentación de Ofertas, se realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través de la plataforma del sistema SEACE; evidenciando que cuatro (04) postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, conforme al detalle siguiente:

Cuadro: ofertas electrónicas presentadas.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20455441928	D & G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	11/10/2023	VALIDO
2	20601230560	INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI S.A.C.	11/10/2023	VALIDO
3	20498605363	ANDARES	11/10/2023	VALIDO
4	10220796669	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	11/10/2023	VALIDO

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Se procede a verificar el cumplimiento de presentación de documentos obligatorios, tal como se establece en las Bases Integradas, Sección Específica, en el Capítulo II. Del numeral 2.2 Contenido de las Ofertas; a efectos del literal **2.2.1.1** ***Documentación para la admisión de la Oferta, de cada oferta presentada electrónicamente.***

Al respecto, se señala que, luego de la revisión de la documentación presentada por los postores participantes, se precisa lo siguiente:

CONSORCIO ANDARES

El postor CONSORCIO ANDARES, en el folio N°26, omitió consignar el número de RUC del consorciado 2 – Electron Ingenieros EIRL, en el folio N°17, no ha cumplido con legalizar el Anexo N°5 correspondiente a la promesa de consorcio, en el folio N° 23, 24 y 25, anexa el certificado de vigencia poder emitido por la SUNARP, donde no se detalla a favor de quien es otorgado el poder de representatividad y el cargo que ostenta para el mismo.

Por lo que, mediante Acta de Observaciones de Ofertas en la Etapa de Admisión, de fecha 12 de octubre del 2023, se le otorgó el plazo de dos (02) días hábiles para SUBSANAR la observación mencionada, la cual se dio en cumplimiento de lo establecido en el literal c del inciso 60.2 del Artículo N°60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 17 de octubre del 2023, se procedió a verificar la SUBSANACIÓN de la observación presentada en la oferta las cuales fueron remitidas por el programador del SEACE de la Entidad mediante correo electrónico:

Rene Anthony Sandoval Lizana mar, 17 oct, 08:41 (hace 2 días)
para mí, Luis, Adolfo, Evelyn

Buen día,

Por medio de la presente, se remiten adjuntos los documentos relacionados a la solicitud de subsanación de ofertas, que se encuentran registrados en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Rene Antony Sandoval Lizana
Área de Programación e Información - Área Funcional de Logística e Infraestructura
Instituto del Mar del Perú - IMARPE
Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito - Callao
Telf. 2088650 Anexo 895

Las mismas que, luego de la revisión correspondiente se prosiguió con la continuación del **ANÁLISIS DE LA OFERTAS – 1. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Al respecto, se señala, que luego de la revisión de la documentación presentada por los postores, se procede a verificar el cumplimiento de la presentación obligatoria de documentos, tal como se establece en las Bases Integradas, Sección Específica en el Capítulo II. Del procedimiento de selección; numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, en ese sentido, y tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 01 (adjunto), se refleja la situación de todas las ofertas presentadas, quedando resumida de la siguiente manera:

Cuadro: N° 01

POSTOR	ESTADO DE LA OFERTA
D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADMITIDA
INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI S.A.C.	NO ADMITIDA
CONSORCIO ANDARES	NO ADMITIDA
COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	ADMITIDA

Luego de haberse **ADMITIDO** las ofertas, se continuó con la siguiente etapa del procedimiento de selección.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido, luego de la admisión, se procede a la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, las cuales consisten en la aplicación de los **FACTORES DE EVALUACIÓN** previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases integradas de las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, conforme a lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

Cabe precisar que, para evaluar las ofertas se debe cumplir con lo siguiente:

Evaluación:
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).

Asimismo, se aprecia que en el anexo N°1, las empresas participantes, suscriben que cuentan con la condición de MYPES, por lo que, se evidencia su solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener Condición de Micro y Pequeña Empresa, expresas en el Anexo N°11, detallándose de la siguiente manera:

D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Se evidencia, su solicitud y sustento en el Anexo N°11 de la oferta presentada electrónicamente a través del SEACE, la misma que se verifica según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases integradas en la página oficial del REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/, la condición de Micro Empresa ACREDITADA, del postor. Por lo que, se le asigna el puntaje adicional correspondiente.

Se evidencia, su solicitud y sustento en el Anexo N°8 de la oferta presentada electrónicamente a través del SEACE de la bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, el cual ha sido verificado el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Por lo que, se le asigna el puntaje adicional correspondiente.

COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN

Se evidencia, su solicitud y sustento a folio N° 95 (Anexo N°11) la oferta presentada electrónicamente a través del SEACE, la misma que se verifica según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases integradas en la página oficial del REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/, la condición de Micro Empresa ACREDITADA, del postor. Por lo que, se le asigna el puntaje adicional correspondiente.

Por lo que, luego de la Evaluación de las Ofertas, se tiene como resultado, lo señalado en el Cuadro N°02 (adjunto), que forma parte de la presente acta el mismo que se resume de la siguiente manera:

Cuadro: N°02

ITEM	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PRECIO					
		MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE OBTENIDO				
1	D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/. 337,323.13	100.00	5.00	10.00	115.00	1°
2	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	S/. 337,323.13	100.00	5.00	0.00	105.00	2°

A continuación, luego de EVALUAR LAS OFERTAS, se procedió con la siguiente etapa del procedimiento de selección:

3. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**
   Acto seguido, luego de la evaluación de ofertas, se procede a la CALIFICACIÓN DE OFERTAS, la cual consiste en calificar a cada postor si cumple conforme a lo establecido en las Bases Integradas, Sección Específica, en el Capítulo III. Del requerimiento, numeral 3.2, tal como se señala en el Cuadro N°03 (adjunto) donde se señala los resultados de la calificación, detallándose lo siguiente:

D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la revisión de los documentos contenidos en la oferta para la etapa de calificación correspondiente al postor D & G INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, sobre la calificación de la experiencia del postor en la especialidad, este comité precisa lo siguiente:

1. En EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita:
Que "el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación de infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o centro de investigación científica y/o centros de salud que cuenten con laboratorios o la combinación de algunos de los términos anteriores, que tengan componentes de: sistema de utilización de uso exclusivo de media tensión.

- Obras de electrificación que contenga redes primarias.

- Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Reconfiguración de redes secundarias y/o redes de distribución en baja tensión y/o AP; y/o en electrificación rural (pequeños sistemas eléctricos).

A) EXPERIENCIA PERUMIN 35:
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, se verificó que en el documento denominado Constancia de Conformidad de Servicio emitida por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, y las 04 facturas electrónicas (E001-138, E001-139, E001-140, E001-159) adjuntadas de ese servicio, no

están acorde a lo solicitado en las bases integradas folio N°47, donde se indica que la acreditación: *"La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".*

Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es acreditada de manera fehaciente, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

B) LA JOYA MINING SAC

Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, se verificó que en el documento denominado "Confirmación pedido de compra N°22PO03649" y la "Confirmación pedido de compra N°23PO07410" de fecha 24 de junio del 2022, y 26 de enero del 2023 respectivamente, no son documentos que sustente ni acredite fehacientemente las obligaciones contractuales que implica la ejecución de los servicios señalados, además, no se encuentra suscrito por representante legal de la empresa, ni por el postor ni por la empresa a quien se le prestó el servicio, La Joya Mining SAC. Asimismo, adjunta 04 facturas electrónicas (E001-176, E001-177, E001-180, E001-183) que, no coinciden con el monto de la experiencia presentada, además, de no ser un documento solicitado en las bases integradas folio N°47, donde se indica que la acreditación: *"La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".*

Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es acreditada de manera fehaciente, razón por la cual, no se validan estas experiencias presentadas.

Luego de la revisión y de lo expuesto líneas arriba, se sustenta que el postor NO CUMPLIÓ con la totalidad de los Requisitos de Calificación exigidos en las Bases Integradas. Por lo que, esta oferta queda **DESCALIFICADA.**

COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN

De la revisión de los documentos contenidos en la oferta para la etapa de calificación correspondientes al postor COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN, se precisa lo siguiente sobre los criterios optados por el comité de selección para calificar la experiencia del postor en la especialidad:

1. En EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita:

Que "el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación de infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o centro de investigación científica y/o centros de salud que cuenten con laboratorios o la combinación de algunos de los términos anteriores, que tengan componentes de: sistema de utilización de uso exclusivo de media tensión.

- Obras de electrificación que contenga redes primarias.

- Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Reconfiguración de redes secundarias y/o redes de distribución en baja tensión y/o AP; y/o en electrificación rural (pequeños sistemas eléctricos).

A) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – RENOVACIÓN REDES BT Y MT SECTORES DE IROMOCCO, PABELLONES Y PAMPAMARCA.

Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 11 al 26, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

B) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MT DE LLUSCO COLQUEMARCA.

Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 27 al 46, se verificó que la experiencia presentada guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, recogidas líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; asimismo, los documentos presentados para acreditar la experiencia, **son acordes** a lo solicitado en las bases integradas folio N°47, donde se indica que la acreditación: "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato". Por lo que, este comité considera que la experiencia

presentada es afín al objeto de contratación y similares, además de estar debidamente acreditada, razón por la cual, se valida esta experiencia presentada.

C) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – RENOVACIÓN REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO DE QUEHUAR Y HUAYLLUTA DISTRITO DE TUPAC AMARU – CANAS.
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 48 al 61, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

D) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – RENOVACIÓN INTEGRAL DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CENTRO POBLADO DE DESCANSO – CANAS.
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 62 al 81, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

E) FONDEPES – SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA EL CENTRO DE ACUICULTURA LA ARENA – CASMA – REGIÓPN ANCASH.
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 82 al 91, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

Luego de la revisión y de lo expuesto líneas arriba, este comité procede a validar la experiencia del postor por un monto facturado de **S/ 647,541.33 (Seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 33/100 soles)**. Por lo que, el postor CUMPLIÓ con los Requisitos de Calificación exigidos en las Bases Integradas. Por lo que, esta oferta queda **CALIFICADA.**

Por lo que, la **CALIFICACION DE OFERTAS** se resume de la siguiente manera:

Cuadro: N°03

POSTOR	ESTADO DE LA OFERTA
D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO CALIFICA
COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	CALIFICA

Finalmente, continuando con las etapas del procedimiento de selección y que, luego de haberse ADMITIDO, EVALUADO Y CALIFICADO, de las ofertas presentadas de los postores participantes, se prosigue a lo siguiente:

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que, de acuerdo a los resultados mencionados en los cuadros anteriores, al orden de prelación determinado en EVALUACIÓN y posteriormente CALIFICADO se procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor:

COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN con RUC 10220796669, por el monto ofertado de **S/ 337,323.13 (Trescientos treinta y siete mil trescientos veintitrés con 13/100 soles),** conforme a la oferta económica y al presupuesto detallado presentado por el postor ganador, el cual cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

Siendo, las 12:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto, firmándose la presente acta en señal de conformidad.

Ing. Peggy Alexandra Castejon Lobo
Presidenta

Lic. Luis Antonio Aldaba Dávila
Miembro Titular

Ing. Adolfo Manuel Gonzales Salas
Miembro Titular

PERÚ Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-IMARPE
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN EN EL (LA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI N°2551970.

CUADRO N° 01

ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTO		POSTORES			
	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:	**D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**	**INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI S.A.C.**	**CONSORCIO ANDARES**	**COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN**
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
g	El precio de la oferta en soles y: ☐ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ☐ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	SITUACIÓN	**ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDA**

Observación:

INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI SAC

Cabe precisar que, de la revisión de la documentación presentada en la oferta electrónica remitida a través del SEACE, por el postor INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI SAC, se evidencio que, en el folio N°11, Anexo N°06 correspondiente al Precio de la Oferta, el postor coloca en números el monto de S/337,323.13, y en letras el monto de Treinta y siete mil trescientos veintitrés con 13/100 céntimos, y según lo establece el numeral 60.4 del artículo 60. Subsanación de las ofertas, "(...) En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último", además como se puede apreciar está información genera divergencia sobre el monto ofertado para este proceso, por lo tanto el monto ofertado considerado por este comité es de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 13/100 CENTIMOS, el mismo que excede el límite inferior del valor referencial, por lo que, esta oferta se da como **NO ADMITIDA.**

CONSORCIO ANDARES:

Cabe precisar que el Consorcio Andares, integrado por la empresa AQP ELECTRIC S.A.C con RUC N° 20454649975, y la empresa ELECTRON INGENIEROS EIRL con RUC N° 20498605363, como parte de la revisión de la documentación presentada para la etapa de admisión, se le solicitó subsanar el día 12 de octubre del 2023, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles, lo siguiente:

- Que el postor CONSORCIO ANDARES, en el folio N°26, omitió consignar el número de RUC del consorciado 2 – Electron Ingenieros EIRL.
- Que el postor CONSORCIO ANDARES, en el folio N°17, no ha cumplido con legalizar el Anexo N°5 correspondiente a la promesa de consorcio, tal como se solicita en las bases integradas en la sección específica en el Capítulo II, numeral 2.2. contenido de las ofertas, 2.2.1. documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1 documentos para la admisión de oferta, literal f.
- Que el postor CONSORCIO ANDARES, en el folio N°23, 24 y 25, anexa un certificado de vigencia poder emitido por la SUNARP, donde no se detalla a favor de quien es otorgado el poder de representatividad y el cargo que ostenta para el mismo, tal como lo señala las bases integradas en la sección específica en el Capítulo II, numeral 2.2. contenido de las ofertas, 2.2.1. documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1 documentos para la admisión de oferta, literal b.

Por lo que, con fecha 17 de octubre del presente, el área de programación del área funcional de logística de Infraestructura, remite los documentos relacionados a la solicitud de subsanación de ofertas, que se encuentran registrados en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, evidenciándose la subsanación de la mayoría de las observaciones presentadas, las cuales se procedieron a revisar, observándose que, el certificado de vigencia poder emitido por la SUNARP, presentado ha sido emitido, con fecha 13 de octubre de 2023, con posterioridad a la fecha de la presentación de ofertas. Por lo que, en cumplimiento del principio de igualdad de trato y en concordancia con el numeral 60.3 del artículo 60. Subsanación de las ofertas, "(...) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga", por lo que este comité determina, que dicho documento que el postor presenta, no cumple con lo solicitado en las bases integradas en la sección específica en el Capítulo II, numeral 2.2. contenido de las ofertas, 2.2.1. documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1 documentos para la admisión de oferta, literal b.

Por lo detallado anteriormente, este comité, determina que la oferta presentada por el **CONSORCIO ANDARES**, es **NO ADMITIDA.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-IMARPE
PRIMERA CONVOCATORIA

CUADRO N° 02

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN EN EL (LA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI N°2551970.

CUADRO DE EVALUACIÓN

ITEM	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PRECIO					
		MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE OBTENIDO				
1	D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/. 337,323.13	100.00	5.00	10.00	115.00	1°
2	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	S/. 337,323.13	100.00	5.00	0.00	105.00	2°

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-IMARPE
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN EN EL (LA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI N°2551970.

CUADRO N° 03

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	
		1°	2°
		D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN
A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**		
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**		
	Requisitos:	**De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.**	

N°	DENOMINACION	UND.	CANTIDAD
01	CAMION GRUA	Unid.	01
02	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (TELUROMETRO) Debra contar con certificado de calibración vigente. (el postor deberá proporcionar para las mediciones)	Unid.	01
03	MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO 5 KV (MEGOMETRO) Deberá contar con certificado de calibración vigente. (el postor deberá proporcionar para las mediciones)	Unid.	01
04	ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA	Unid.	01
05	PINZA AMPERIMETRICA	Unid.	01
06	MULTIMETRO	Unid.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:	**De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.**	

CARGO	PROFESIÓN
Residente de Obra	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista Titulado colegiado y habilitado.
Ingeniero de seguridad	Ing. de Seguridad y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental y/o Ing. civil y/o Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**		
	Requisitos:	**De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.**	

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	El profesional deberá acreditar Como mínimo de veinte cuatro (24) meses de experiencia profesional acumulada como Ingeniero Residente, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Inspector de Obra, en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la contratacion sin traslapes. Dicha esperiencia se computara desde la colegiatura.
Ingeniero de seguridad	El profesional deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Seguridad Ocupacional, en la ejecución de obras similares sin traslapes. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: - Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación de infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o centro de investigación científica y/o centros de salud que cuenten con laboratorios o la combinación de algunos de los términos anteriores, que tengan componentes de: sistema de utilización de uso exclusivo de media tensión. - Obras de electrificación que contenga redes primarias. - Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Reconfiguración de redes secundarias y/o redes de distribución en baja tensión y/o AP; y/o en electrificación rural (pequeños sistemas eléctricos). **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.	**NO CUMPLE***	**CUMPLE** **MONTO FACTURADO S/ 647,541.33 SOLES** **En los folios N°27 al 46, adjunta la experiencia del postor en la especialidad, el contrato N°119-2013, suscrito el 02 de abril del 2013; adiciona la adenda al contrato N°214-2023 de suscrita el 27 de setiembre del 2013 y el acta de recepción de obra, con fecha de recepción 04 de junio del 2014.**
ESTADO		**NO CALIFICA**	**CALIFICA**

D&G INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la revisión de los documentos contenidos en la oferta para la etapa de calificación correspondientes al postor D & G INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, se precisa lo siguiente sobre los criterios optados por el comité de selección para calificar la experiencia del postor en la especialidad:

1. En EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita:

Que "el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación de infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o centro de investigación científica y/o centros de salud que cuenten con laboratorios o la combinación de algunos de los términos anteriores, que tengan componentes de: sistema de utilización de uso exclusivo de media tensión.
- Obras de electrificación que contenga redes primarias.
- Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Reconfiguración de redes secundarias y/o redes de distribución en baja tensión y/o AP; y/o en electrificación rural (pequeños sistemas eléctricos).

A) EXPERIENCIA PERUMIN 35:
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, se verificó que en el documento denominado Constancia de Conformidad de Servicio emitida por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, y las 04 facturas electrónicas (E001-138, E001-139, E001-140, E001-159) adjuntadas de ese servicio, no están acorde a lo solicitado en las bases integradas folio N°47, donde se indica que la acreditación: *"La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".*

Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es acreditada de manera fehaciente, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

B) LA JOYA MINING SAC
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, se verificó que en el documento denominado "Confirmación pedido de compra N°22PO03649" y la "Confirmación pedido de compra N°23PO07410" de fecha 24 de junio del 2022, y 26 de enero del 2023 respectivamente, no son documentos que sustente ni acredite fehacientemente las obligaciones contractuales que implica la ejecución de los servicios señalados, además, no se encuentra suscrito por representante legal de la empresa, ni por el postor ni por la empresa a quien se le prestó el servicio, La Joya Mining SAC. Asimismo, adjunta 04 facturas electrónicas (E001-176, E001-177, E001-180, E001-183) que, no coinciden con el monto de la experiencia presentada, además, de no ser un documento solicitado en las bases integradas folio N°47, donde se indica que la acreditación: *"La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".*

Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es acreditada de manera fehaciente, razón por la cual, no se validan estas experiencias presentadas.

Luego de la revisión y de lo expuesto líneas arriba, se sustenta que el postor NO CUMPLIÓ con la totalidad de los Requisitos de Calificación exigidos en las Bases Integradas. Por lo que, esta oferta queda **DESCALIFICADA.**

COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN

De la revisión de los documentos contenidos en la oferta para la etapa de calificación correspondientes al postor COTAQUISÉ VILLENA CARLOS RUBEN, se precisa lo siguiente sobre los criterios optados por el comité de selección para calificar la experiencia del postor en la especialidad:

1. En EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita:
Que "el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a:
- Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación de infraestructura universitaria y/o infraestructura de educación superior y/o centro de investigación científica y/o centros de salud que cuenten con laboratorios o la combinación de algunos de los términos anteriores, que tengan componentes de: sistema de utilización de uso exclusivo de media tensión.
- Obras de electrificación que contenga redes primarias.
- Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Reconfiguración de redes secundarias y/o redes de distribución en baja tensión y/o AP; y/o en electrificación rural (pequeños sistemas eléctricos).

A) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – RENOVACIÓN REDES BT Y MT SECTORES DE IROMOCCO, PABELLONES Y PAMPAMARCA.
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 11 al 26, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.

B) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MT DE LLUSCO COLQUEMARCA.
Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 27 al 46, se verificó que la experiencia presentada guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, recogidas líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; asimismo, los documentos presentados para acreditar la experiencia, **SON ACORDES** a lo solicitado en las bases integradas folio N°47, donde se indica que la acreditación: "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato". Por lo que, este comité considera que la experiencia presentada es afín al objeto de contratación y similares, además de estar debidamente acreditada, razón por la cual, se valida esta experiencia presentada.

C) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – RENOVACIÓN REDES DE BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO DE QUEHUAR Y HUAYLLUTA DISTRITO DE TUPAC AMARU – CANAS. Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 48 al 61, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.
D) ELECTRO SUR ESTE S.A.A – RENOVACIÓN INTEGRAL DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CENTRO POBLADO DE DESCANSO – CANAS. Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 62 al 81, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.
E) FONDEPES – SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA EL CENTRO DE ACUICULTURA LA ARENA – CASMA – REGIÓPN ANCASH. Cabe señalar que, luego de la revisión y verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada, en los folios 82 al 91, se verificó que el objeto de la experiencia presentada no guarda relación con los criterios recogidos en las bases integradas para obras similares al objeto de contratación, así como de otros similares establecidos en las mismas, tal como se evidencia líneas arriba para acreditar la experiencia del postor; por lo que, este comité considera que la experiencia presentada no es afín al objeto de contratación ni similares, razón por la cual, no se valida esta experiencia presentada.
Luego de la revisión y de lo expuesto líneas arriba, este comité procede a validar la experiencia del postor por un monto facturado de **S/ 647,541.33 (Seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 33/100 soles).** Por lo que, el postor CUMPLIÓ con los Requisitos de Calificación exigidos en las Bases Integradas. Por lo que, esta oferta queda **CALIFICADA.**